



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 521/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 7012/2018, caratulado: "SECRETARÍA DEL HÁBITAT S/ CONTRATACIÓN - FERNÁNDEZ GHIGLIA MARÍA DEL CARMEN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión, administrativas y de atención al público en el ámbito de la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, solicita la renovación del contrato de la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Abogada FERNÁNDEZ GHIGLIA, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.187,57), neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021 y a partir del día 1º de noviembre del año 2021, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativismo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, DNI Nº 37.564.653, domiciliada en calle Simón Bolívar Nº 1.112 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión, administrativas y de atención al público, en el ámbito de la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 521/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** La Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.187,57), neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2021 y a partir del día 1º de noviembre del año 2021, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretarías de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*